

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 255 Enero 31 de 2003

Por el cual se aprueba un cambio de un parámetro técnico de dos unidades de generación térmica del SIN

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el Artículo 4° numeral 2° del Acuerdo 157 del 30 de agosto de 2001, el artículo 36 de la Ley 143 de 1994 y el literal g) de la Resolución 80103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía y según lo aprobado en la reunión No. 185 del 22 de enero de 2003, y

CONSIDERANDO

1. Que la empresa TERMOCANDELARIA S.A. E.S.P. mediante comunicación número 000861 del 16 de enero de 2003 dirigida al gerente del Centro Nacional de Despacho, CND, solicitó el cambio de parámetros técnicos de las unidades 1 y 2 de la planta Termocandelaria.
2. Que el CND siguiendo el procedimiento establecido en el acuerdo CNO-084 puso en consideración del Subcomité de Plantas Térmicas, SPT, mediante comunicación número 000916-1 del 17 de enero de 2003, la solicitud de la empresa TERMOCANDELARIA S.A. E.S.P.
3. Que el Subcomité de Plantas Térmicas estudió en su reunión N° 68 del 20 de enero de 2003 la solicitud presentada y analizó los soportes técnicos presentados por esta empresa y por el fabricante de las unidades Siemens- Westinghouse (Technical Advisory 2000-008),
4. Que el Comité de Operación en su reunión N° 102 del 21 de enero de 2003 una vez estudiada la recomendación dada por el Subcomité de Plantas Térmicas respecto de la solicitud de la empresa TERMOCANDELARIA S.A. E.S.P. decidió recomendar al CNO su aprobación.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del acuerdo CNO 157 de 2001, el Consejo Nacional de Operación en su sesión 185 del 22 de enero de 2003, analizó el concepto del Comité de Operación, solicitó allegar a la secretaría técnica del Consejo los documentos soporte, el concepto mismo por escrito del Comité de Operación para elaborar el texto definitivo del acuerdo respecto de la solicitud de TERMOCANDELARIA S.A. E.S.P. para el cambio de parámetros de las unidades 1 y 2.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la modificación del parámetro técnico: tiempo mínimo fuera de línea, de una (1) hora a ocho (8) horas de las unidades 1 y 2 de la planta Termocandelaria.

SEGUNDO :El presente acuerdo se tendrá en cuenta a partir del despacho de generación que se programa el día lunes 3 de febrero, para el día martes 4 de febrero de 2003.

E L PRESIDENTE


FERNANDO GUTIERREZ

EL SECRETARIO TECNICO


ALBERTO OLARTE AGUIRRE